

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311119924**

**PANIFICADORA NOVA PAN LIMITADA
77.001.980-K
1 #4466 CONCEPCION, CONCEPCION
PANADERIA, SUPERMERCADO,ARR.BS.INMUEBL.AMOBLADOS**

**DEROGA AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION., 21/11/2011

RES. EX. N° 77311005355 /

VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 04-11-2011, presentada(s) por GUILLERMO ZAPATA BUSTOS, RUT: 8.223.481-0, en representación de PANIFICADORA NOVA PAN LTDA. RUT: N°77.001.980-k, con domicilio en CALLE 1, N°4466, VILLA UNIVERSITARIA, Comuna de CONCEPCION, giro comercial PANADERIA SUPERMERCADO, ARRIENDO BS. INMUEBLES AMOBLADOS, en la que pide derogación de la(s) Resolución(es) Ex-N°(s) 1887 de 8-09-2003 de esta Dirección Regional Concepción, que autorizó el uso de 1 Maquina, ubicada en CALLE 1 N°4466, VILLA UNIVERSITARIA, CONCEPCION, la(s) que queda (n) en desuso y que a continuación se indica (n):

MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° CAJA

SAMSUNG ER-4640 B5AR700064H 120187 1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el (la) contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N°Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto, totalmente la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, relativa a la Caja N°1, concedida a PANIFICADORA NOVA PAN LTDA., Rut.N°77.001.980-K, por Resolución(es) Ex- N°1887 de 8-09-2003, Concepción.

Los funcionarios que procedan al desellado de la (s) máquinas (s) registradoras (s) deberán dejar Constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoria o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoria, el N° del último rollo utilizado en ésta (s) y si se encuentra (n) debidamente informados (s) al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que copia de la Resolución N°1887, se encuentra adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO ROJAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL (S)**